

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

Bogotá, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	110013343066 2020 00192 00
DEMANDANTE:	EDGAR LEOPOLDO VARGAS POLANÍA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y OTRO
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

Previo a resolver sobre la admisión o no de la presente demanda, el Despacho **requiere** a la parte actora para que, en el término de **ocho (8) días** contados a partir de la notificación del presente auto, allegue la respectiva constancia del Ministerio Público la cual acredite que, sobre el presente asunto, se agotó ante las entidades demandadas el requisito de procedibilidad que trata el artículo 161 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ
JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

e9ca79b7900ecae1af5f08821891de822d7f14401ca296de627b6d4259ff2269

Documento generado en 22/10/2020 01:22:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>